



Exp 6-20

ORDEN

Vista la Orden de inicio firmada para la contratación anticipada y plurianual, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de las obras **“DIVERSOS TRABAJOS DE APOYO A LA REGENERACIÓN DE MASAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DE CALASPARRA Y CIEZA”** y considerando que:

I.- El expediente reúne el contenido exigido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar:

1.- Motivada la necesidad e idoneidad del contrato, según informe emitido por la Dirección General del Medio Natural.

2.- La Orden de aprobación técnica del proyecto de fecha 15 de octubre de 2019 y el acta de replanteo previo de 18 de octubre de 2019.

3.- La Orden de inicio del expediente de fecha 22 de octubre de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación en el que figuran los datos exigidos en el artículo 116.4 LCSP e informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 7 de noviembre de 2019.

4.- Al tratarse de un contrato de tramitación anticipada, no le es posible ahora al Servicio Económico y Presupuestario de esta Consejería emitir un certificado de crédito adecuado y suficiente para atender al gasto; se hará posteriormente al elaborar el correspondiente documento contable.

II.- Que el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en el Secretario General, de conformidad con la Orden de 18 de septiembre de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, si bien en contratos de cuantía superior a 300.000 euros, la aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al titular de la Consejería.

De conformidad con los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP- y vista la fiscalización favorable por la Intervención delegada a la propuesta de aprobación del expediente y autorización del gasto,

DISPONGO

1º.- Que se apruebe el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto **“DIVERSOS TRABAJOS DE APOYO A LA REGENERACIÓN DE MASAS INCENDIADAS EN MONTES PÚBLICOS DE CALASPARRA Y CIEZA”**.

2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir la presente contratación mediante tramitación anticipada y plurianual.





3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145 y 156 a 158 de LCSP, con un valor estimado de 322.974,84 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 LCSP.

4º.- Que se autorice el gasto a que asciende, por importe de 322.974,84 euros, más 37.336,99 euros correspondiente al IVA, unas partidas al 10% y otras al 21%, lo que hace un total de TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (360.311,83 euros), con cargo a la partida presupuestaria 16.07.00.442D.610.00 nº de proyecto de inversión 44951, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV- 45262640-9, con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO	PRESUPUESTO NETO (€). TOTAL	Presupuesto Neto Cap. 1 y 2 (para IVA 10%)	Presupuesto Neto Cap. 3 a 7 (para IVA 21%)	10% I.V.A. (€) CAPITULOS 1 y 2	21% I.V.A. (€) CAPITULOS de 3 a 7	PRESUPUESTO TOTAL ANUALIDAD (€)
2020	123.935,60	104.574,87	19.360,73	10.457,49	4.065,75	138.458,84
2021	199.039,24	172.586,32	26.452,92	17.258,63	5.555,12	221.852,99
TOTAL	322.974,84	277.161,19	45.813,65	27.716,12	9.620,87	360.311,83

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar los datos previstos en la Sección 4 del Anexo III de la LCSP, tal y como dispone su artículo 135 y haciendo constar que la financiación del proyecto está prevista en un 63%, con cargo al FEADER, un 11,10% al Estado Español y el 25,90% restante a cargo de la CARM.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, conforme al artículo 326 LCSP, que estará integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Secretario General de la Consejería.

Suplente: La Vicesecretaria.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación.

Suplente: La Jefa de Sección de Contratación.

Vocales: un técnico de la Dirección General del Medio Natural, la Interventora delegada y un Asesor Jurídico de la Secretaría General.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo: Antonio Luengo Zapata

